

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 27)

GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

La novena de las disposiciones transitorias del Estatuto municipal establece que una Comisión integrada por las personas que enumera, hará la revisión de todas las cargas que por servicios de la Administración central del Estado recaen actualmente sobre los Ayuntamientos.

A fin, pues, de que dicha Comisión pueda cumplir mejor su cometido y de que los Ayuntamientos sean oídos, se hace saber a los mismos que hasta el 31 inclusive del próximo Julio tienen de plazo para informar las Comisiones permanentes de aquéllos, indicando las cargas que deban desaparecer, las que proceda conservar y las que convenga modificar o reducir.

Tales informes deberán ser todo lo concisos posibles expresando el servicio a que hagan referencia, citando el texto legal que lo tenga impuesto y haciendo las oportunas observaciones para demostrar cuanto se solicite.

Los Gobernadores civiles recibirán los informes interesados, y en término de tercero día los cursarán a esta Dirección general, detallando los Ayuntamientos que lo hayan presentado e informando lo que estimen conveniente acerca de sus propuestas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, encareciéndole la necesidad de que se publique sin demora la presente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
—Madrid, 21 de Junio de 1924.—
El Director general, J. Calvo Sotelo.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Dada la importancia que para los servicios públicos y para las Haciendas locales, reviste la preinserta Circular, llamo la atención de los Sres. Alcaldes para que por las Corporaciones municipales se proceda al estudio y determinación de las cargas que por servicios de la Administración central pesan sobre los Municipios, y que a su juicio deban desaparecer, proceda conservar o convenga modificar, informando ante este Gobierno, en escrito razonado y dentro del plazo que se señala, los motivos, ventajas y fundamentos de las peticiones que formulen.

Oviedo, 28 Junio 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuillaga

CIRCULAR.—SUBSISTENCIAS

Se recuerda la Circular de fecha de 12 de Febrero último en la parte referente á azúcar que dice:

Con objeto de poder cumplimentar lo dispuesto por la Junta Central, sobre el nuevo régimen de azúcar, de fecha de 13 de Diciembre de 1923, se participa que todos los meses antes del día 30, remitirán los Municipios á sus Delegados respectivos, un estado resumen de azúcar, especificado por clases, y si están en poder de las fábricas, almacenistas ó detallistas, así como confiterías, chocolaterías, etc.

Dichos Delegados los enviarán á esta Junta provincial, antes del día 2 del mes siguiente.

Al mismo tiempo, y por una sola vez, entregarán todos los detallistas, un estado aproximado del azúcar que venden mensualmente especificando la cantidad de cada clase, á fin de poder hacer una es-

tadística del consumo de azúcar en la provincia.

Estos datos los remitirán así mismo los Delegados gubernativos á esta Junta provincial de Abastos.

Oviedo, 27 de Junio de 1924.

El Gobernador-Presidente,
Francisco de Zuillaga.

Para cumplimiento al artículo 9.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, que por no poner la lista de precios en sus establecimientos como está ordenado, han sido multados los industriales siguientes:

Gregorio García, de San Esteban; Domitilo Velasco García, de la Vega; José García Alvarez, de Piñera de Arriba; Alfredo Delgado, de Santa Cruz; Enrique López Vázquez, Francisco Muñiz Fernández, José Alvarez de la Losa, Salvador Martínez Sela, Francisco Fernández, Benito Arcón, Faustino Fernández Fernández, Manuel Benavides Rodríguez, Toribio Velasco García, Cooperativa de Consumos, Casa Salat, Francisca Díaz Uría, Jesús Alvarez García, Mariano del Vall y Victoriano Quinto, de Turón; Venancio Pérez Valdés, de Espinedo; José Zabaleta, de San Tirso; Dionisio González Gafo, de Trios; Benigno García Fernández y Ramón Estrada Fernández, de Zureda; José García Fernández, Bonifacio Díaz García, Manuel Blanco Lorenzo, Leonor Escosura Abella, Emilio Alvarez Garcia y Jesús Prol Muñiz, de Sotiello; Gaspar Delgado Hevia, Faustino González, Josefa González Alvarez, Gumersindo Alvarez Fernández, María Mata Espinedo, Angel Parada Alvarez, Jesús Rodríguez García, Celestino Riera Alvarez y Baldo-mero Fernández García, de Lena; Fermin Alvarez Palacios, de Jomezana; Joaquín García Fanjul, Manuel García García, Josefa Abella Castañón y Juana Soto Cienfuegos, de la Frecha; Manuel Alvarez Rodríguez, Tiburcio González Vidal y Feliciano Suárez Suárez, de Grado; David González, Nemesio

Canseco Pérez y Laureano Mier, de Figaredo; Viuda de Victor Fernández, de Cenero; José Fernández Cimadevilla, Agustin Alvarez Velasco y Telesforo Tuñón, de Mieres; Ricardo eisdodos, Manuel Fernández, Rogelio Bayón, dos Sucursales de la Casa Salat, María Balmori, Ricardo Rodríguez, Joaquín Fernández, José Alvarez, Inocencio Perela, Amparo Alvarez, Viuda de Casimiro Rozas, José Fernández, Avelino Magdalena, Doroteo Chamorro, Ceferino Sampechoro y Ricardo Loredó, de Langreo.

Por dedicarse á la compra-venta de ganado sin patente: Francisco Fonseca La Villa, Narciso Fonseca Villa y Mauricio Casteli Lavilla, de Feleches; José Ornia Díaz, Celestino Riestra Vallina, Bernardino Sánchez Cortina, Severino González odríguez y Benjamin Fonseca Presa, de Vega de Poja; Policarpo Suárez Meana, Fructuoso Alonso Agüeria, de Munco; Maximiliano Villanueva Rodríguez, de Ceñal; Bautista Fonseca Vega, de Vega de Otero; Faustino Fonseca Vega, de Lavandera; José Presa Amores, de Rebollar; Agustin Olivares Alvarez, de Lucas; Servando Vigil Vigil y José Alvarez García, de Lué; José Diaz Gutiérrez, de San Román; Francisco Sánchez Peláez, de Llanes; Ramón Laría San Martín, de Sobrepiedra; Rufino Rodríguez Carrió, José María Riaño Valle, de Infesto; José Camino Palacios, de Lodeña; José María Fernández Díaz y Ricardo Presa, de Siéro; Marcelino García Villa, de Marcenado; Manuel Acebal López, de Amandi; Luis Rodríguez García, de Anes; José Herminio Cuevas, Manuel Suárez Fernández y Celso Peláez Rodríguez, de Celles; Manuel González Carriles, de Muño; Francisco Ventoso Rodríguez, de Villanueva de Lorenzana; Sabino Menéndez Arango, de Los Cobos; Valentin Fernández Díaz, de La Carrera.

Isidoro Lopez, de Suarias; José Manuel Alvarez, de Mismán; José Martínez Sanchez, de Bullaso; José Fernandez Carbajal, de Brañama-

yor; Florentino García Díaz, de Rondeira; Higinio Soto Blanco y Pedro Perez y Perez, de Boal; Benito Alvarez Martinez, de Villar de San Pedro; Domingo Menendez Fernandez y Ramón Perez Fernandez, de Ponticuelles; José García Martínez, de Busmayor; Salvador Riesgo Riesgo, de Brañabente; José Lopez Acebedo, de Tapia; Ceferino del Oso Rubio, de La Espina; José Carnuedo, de Villamayor; Eugenio Tarrañada, de Salias; José Campón, de Rio Caliente; Salvador Suarez Garcia, de Losa; Francisco Alvarez Diaz, de Molejón; Victor Martínez Villarquille, de Galza; Laresia Mariño Arango, de Castrillón; José Gonzalez Alvarez, de Santureño, y Jesús Fernandez Garcia, de Coaña.

Por tener pesas faltas en su establecimiento: Primitivo Fidalgo, Gerardo Lorena, Carmen Alvarez, Geminiano Medina, Maria Cortina, Josefa Garcia, Josefa Monje, Anunciación Margolles, Maria Gonzalez, Amelia Prendes, Josefa Diaz y dependienta de la misma; Nemesio Caicoya, Rosalia Gonzalez, Benigna Alonso, Maria Diaz, Casilda Cadrecha, Manuel Vallina, José Cuervo, Gumersindo Martinez, Enrique Gonzalez, Maria Diaz, Elvira Alvarez de Cortina, Fernando Alvarez, Pedro G. Tascón, Basilisa Garcia, Daniel Castro, Emilio Rubiera Suarez, Bautista Blanco, Anita Marcilla, Avelino Rosales, Teresa Menendez, Luis G. Solis, Angel Diaz del Rio, Florentino Menendez, Josefa Garcia, Victor Meana, Casimiro Figaredo, Aniceto Lopez Aurelio Soto, Consuelo Martinez, Serafina Suarez, Maria Gonzalez Hevia, Juliana San José, Consuelo Ramos Alorso, Pepetua Perez, Cándida Alonso y Angel Cortes, todos de Gijón; Aurelia Fernandez, Amparo Alonso, Eusebia Fernandez, Fermin Lopez, Manuela Garcia, Justino Muñiz, Carmen Muñiz y Nieves Viña Cueto, de Gozón; Francisco Diaz Alonso y Nicanor Fernandez Gonzalez, de Campomanes; Maria Fernandez, de Lena; Valeriana Alvarez, de Sueros.

Por vender patatas á precio superior al de tasa: Joaquina Cueto y Paulino Calvo Roldán, de Oviedo; Maria Garcia, de Mieres; Engracia Suarez, Elisa Menendez, Maria Hernandez y Delfina Gonzalez, de Mieres.

Por desacato á los Inspectores de Abastos: Josefa Fernandez, de Oviedo; por desacato al Delegado gubernativo de Villaviciosa: Pedro Gonzalez Rodriguez.

Por vender pan falto de peso:

José Sierra, Policarpo Cortines, de Llanes; Celestino León, de La Rebollada; Felipe Mallada, de Baña; Domingo Suárez, de Ujo; Juan Alvarez, de Moreda; Próspero de la Fuente y Antonia Iglesias, Viuda de Posada, de Mieres; Solís y Trapiello, de Cabañaquinta; Enrique Alonso, Laureano Alonso y Manuela Garcia, de Oviedo; Senén Alvarez, de Turón; Ricardo Lore-

do, Celestino Morán, Francisco González, Juan Suárez, José Coto, Felipe Martínez y Vicente Pumarín, de Langreo; María Valdés, de Oviedo.

Por vender carne á precio superior al de tasa:

José Colunga, de Noreña; Pedro Félix Cid, de Oviedo; Isabel Suárez, Aurelio Sendino, Santiago Redondo, de Mieres; Rosendo Prol, de Campomanes; Adolfo Fernández y José Fernández, de Lena.

Por vender carbón falto de peso:

Leonor Cabal, Vicente Alvarez y Amparo Martin, de Oviedo.

Por vender lentejas á precio superior al de tasa:

Vicente Piñera y Marcelino Menéndez, de Oviedo.

Por falta de requisitos en la venta de azúcar y no cumplir órdenes de la Junta de susistencias:

Alvaro F. Balsera.

Oviedo, á 27 de Junio de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

No habiéndose presentado pliego alguno de proposición en la subasta anunciada para el día 13 del mes actual, con objeto de proceder a la enajenación de setenta acciones de la Sociedad Electra de Occidente, esta Comisión, en sesión celebrada el día 17 del corriente, y de conformidad con las prescripciones de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, acordó disponer que se celebre nueva subasta con igual objeto y bajo el mismo tipo y condiciones señaladas en el anuncio publicado en este periódico oficial núm. 123, correspondiente al día 31 de Mayo próximo pasado, fijando para la celebración de la segunda subasta el día quince de Julio próximo, a las doce.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo a los que deseen concurrir a la subasta, que deben atenerse a las condiciones señaladas en el citado anuncio, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL fecha 31 de Mayo último.

Oviedo, 25 de Junio de 1924.

P. A. de la C. P. — El Vicepresidente, Ramón Menéndez de Lurica. — El Secretario, Gerardo A. Uría.

Comisaría del Arsenal de Ferrol

Negociado de Acopios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del vapor «Colón», que el día diez de Julio próximo, á las diez y media de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría del Arsenal del Ferrol, el acto de la segunda subasta para la venta

de dicho vapor, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, número 72, de 27 de Marzo último.

Arsenal de Ferrol, 21 de Junio de 1924.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.

R. al núm. 2.562

Comandancia de Marina de Gijón

Edictos.

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez Instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Saturnino del Peso Alonso, hijo de Angel y de Julia, de veinte años, de edad, soltero, natural de Gijón para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a fin de responder a los cargos que le resultan en expediente que le instruyo, por su falta de presentación, para ingresar en el servicio de la Armada.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuere habido.

Gijón, 20 de Junio de 1924.—Emilio Doce.

R. al núm. 2 578

D. Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Gijón y Juez Instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al inscripto Policarpo Muñiz Riestra, hijo de Policarpo y de Ramona, natural de Gijón, de veinte años de edad, soltero, para que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Gijón, con objeto de responder a los cargos que le resultan en expediente que le instruyo, por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición si fuere habido.

Gijón, 20 de Junio de 1924.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.579

DEPARTAMENTO DE FERROL

Trozo de San Esteban de Pravia.

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo que figuran en este alistamiento para el reemplazo del año próximo venidero, consignándose nombres y apellidos y número que á cada uno corresponde.

1, Amancio Quiñones Arias, hijo de Salvador y Amelia, natural de Castrillón y vecino de la Arena.

2, Demetrio Gonzalez Palacios y Gonzalez Carbajal, de Jesús y Sandalia, natural y vecino de San Esteban de Pravia.

3, Bernardo Fernandez Alvarez, de Laureano y Maria, natural y vecino de La Calea.

4, Manuel Cándido Lopez, de Maria, natural de Madrid y vecino de Cudillero.

5, José Lopez Gonzalez, de Gumersindo y ngracia natural y vecino de Bancos (Pravia).

6, Máximo Martinez Garay, de Agapito y Carmen, natural y vecino de Cudillero.

7, José Pola Gonzalez, de Jesús y Aquilina, natural y vecino de Cudillero.

8, Angel Gonzalez Fernandez, de Eustasio y Encarnación, natural y vecino de San Esteban.

9, Octavio Prieto Ferrera, de Claudio y Josefa, natural y vecino del Castillo.

10, José Lopez Martinez, de José y Antonia, natural y vecino de Cudillero.

11, Alberto Fernandez Diaz, de Vidal y Leoadia, natural y vecino de Viavelez.

12, Severo de la Fuente Fernandez, de José y Maria, natural y vecino de Cudillero.

13, Jesús Suarez Cuervo, de José y Virginia, natural y vecino de la Arena.

14, Francisco Rodriguez Fernandez, de Prudencio y Elvira, natural y vecino de Ranón.

15, Benjamin Iglesias Menendez, de Carlos y Plácida, natural y vecino del Castillo.

16, Silvino Carro Solana, de Juan y Teresa, natural y vecino de la Arena.

17, Angel Perez Marqués, de Gabriel y Josefa, natural y vecino de Cudillero.

18, Dimas Gutierrez Cosío, de Jaime y Maria, natural de Lugones y vecino de La Manjoya.

19, Emilio Gutierrez Lopez, de Nemesio y Dionisia, natural y vecino de Riego Abajo.

20, Gerardo Iglesias Suarez, de Manuel y Aurora, natural de San Esteban de las Cruces y vecino de La Manjoya.

21, Amador López Fernandez, de Ramón y Encarnación, natural y vecino de Salamir (Cudillero).

22, Angel Suarez Perez, de Manuel y Rosalia, natural y vecino de la Arena.

23, Salvador Diaz Quintana, de Donato y Esperanza, natural y vecino de la Arena.

24, José Lopez Marqués, de José y Zoila, natural y vecino de Cudillero.

25, José Jove Cuervo, de Adolfo y Maria, natural y vecino de Cudillero.

26, José Novo Fernandez, de José y Delfina, natural de Avilés y vecino de Cudillero.

27, Aurelio Rodriguez Busto, de Gabriel y Manuela, natural y vecino de la Arena.

28, Cándido Pola Garcia, de Ceferino y Rosa, natural y vecino de Cudillero.

29, José Menendez Fernandez, de Demetrio y Cesárea, natural y vecino de Cudillero.

30, Valentin Fernandez Gonzalez, de Valentin y Demetria, natural y vecino de Cudillero.

31, Inocencio Martinez Artimez,

de Amadeo y Amalia, natural y vecino del Pito.

32, José Alvarez Fernandez, de José y Rosalía, natural de Oviedo y vecino de la Arena.

33, Francisco Suarez Galán, de José y Venancia, natural de Ranón y vecino de la Arena.

34, Alonso Fernandez y Fernandez, de Antonio y Pía, natural y vecino de Cudillero.

35, Angel Pola Garcia, de José y Herminia, natural y vecino de Cudillero.

36, Sandalio Lopez Fernandez, de Manuel y Filomena, natural y vecino de Cudillero.

37, Angel Gonzalez y Gonzalez, de Florentino y Carmen, natural de Peñauillán y vecino de Soto del Barco.

38, Florentino Lopez Perez, de Rogelio y Erunda, natural y vecino de Cudillero.

39, Valentin Gonzalez Gonzalez, de Severino y Santa, natural y vecino de la Arena.

40, Moisés Alonso Gonzalez, de Eusebio y Aurora, natural y vecino de la Arena.

41, Darío Gomez Arango, de Eladio y Daría, natural y vecino de Cudillero.

42, Manuel Marqués Fernandez, de Jesús y María, natural de Avilés y vecino de Cudillero.

43, Rafael Fernandez y Fernandez, de Antonio y Jesusa, natural de Priorio y vecino de Las Caldas.

44, Severiano Garcia Lopez, hijo de Manuel y Felicidad, natural y vecino de Muros.

45, Sabino Varela Menendez, de José María y Josefa, natural y vecino de Era (Muros).

46, Angel Fernandez Alvarez, de Ramón y Carmen, natural y vecino de Ponte (Soto).

47, José Costales Ruiz, de Juan y María, natural y vecino de Tara-cedo (Muros).

48, Florentino Menendez Martinez, de José y Virginia, natural y vecino de Somado.

49, Constantino Menendez Alvarez, de Constantino y Dolores, natural y vecino del Castillo.

50, Manuel Sept en Colina, de José y Josefa, natural y vecino de la Arena.

51, Angel Lopez Albuerno, de Saturnino y Herminia, natural y vecino de Riego Arriba.

52, José Garcia Rodriguez, de Ramón y Sabina, natural de Candás y vecino de la Arena.

53, Bienvenido Cuervo Gutierrez, de Jesús y Virginia, natural y vecino de la Arena.

54, Abel Prieto Fernandez, de José y María, natural y vecino del Castillo.

55, Avelino Lopez Varela, de Antonio y Encarnación, natural y vecino de la Pumariega.

56, Emilio Gutierrez Marqués, de Ramón y Adela, natural y vecino de Cudillero.

57, Manuel Gutierrez Rodriguez, de Inocente y Justa, natural y vecino de Riego Arriba.

58, German Sande Fernandez, de Manuel y Josefa, natural de Avilés y vecino de Cudillero.

59, Virgilio Rodriguez Martinez, de Santiago y Ana, natural y vecino de la Pumariega.

60, Benigno Diaz Rodriguez, de Marcelino y Dolores, natural y vecino de la Arena.

61, Juan Gonzalez Fernandez, de Antonio y Pilar, natural de Luarca y vecino de Cudillero.

62, Fernando Suarez Garcia, de José y Victoria, natural de Candamo y vecino de Ranón.

63, Marcelino Requejo Garcia, de Manuel y Teresa, natural y vecino de Somado.

64, Hermógenes Palacios Martinez, de Cayetano y Francisca, natural y vecino de San Esteban.

65, José Alvarez Suarez, de José y Lucrecia, natural y vecino de Riego Abajo.

66, Aurelio Gonzalez Garcia, de José y Adela, natural y vecino de la Arena.

67, Emilio Alvarez Suarez, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Cudillero.

68, José María Menendez Garcia, de José María y Laura, natural y vecino de Cudillero.

69, Manuel Marqués Arrojo, de Victoriano y Claudia, natural y vecino de Cudillero.

70, Higinio Marqués Fernandez, de Antonio y María, natural y vecino de Cudillero.

71, Eliseo Garcia Menendez, de Jesús y Teresa, natural y vecino de Santianes.

72, Armando Valle Albuerno, de José y Esperanza, natural y vecino de Cudillero.

73, Silverio del Valle Pulido, de Servando y María del Portal, natural y vecino de San Esteban.

74, Laureano Herrero Mazariegos, de Pedro y Manuela, natural y vecino de Villademar.

75, Angel Tamargo Gutierrez, de Antonio y Delfina, natural y vecino de la Arena.

76, José María Galán Suarez, de Constantino y Delfina, natural y vecino de Riolvega.

77, Nicanor Menendez Pulido, de Félix y María, natural y vecino de Los Cabos.

78, Belarmino Muñoz Garcia, de Domingo y Amada, natural y vecino de la Arena.

79, Benedicto Fernandez Gonzalez, de Urbano y Teresa, natural de Castrillón y vecino de San Esteban.

80, José Gutierrez Perez, de Manuel y Josefa, natural y vecino de Riego Abajo.

81, Ignacio Novo Garcia, de Pilar Novo Garcia, natural de Madrid y vecino de San Esteban.

82, Rodolfo Pola Martinez, de Indalecio y María, natural y vecino de Cudillero.

83, Cándido Rodriguez Garcia, de Angel y Vicenta, natural y vecino de Muros.

84, Cesáreo Rodriguez Alvarez, de Antonio y Asunción, natural de Soto y vecino de Ranón.

85, Feliciano Marqués Fernandez, de Rafael y María, natural de Avilés y vecino de Cudillero.

86, Manuel Alvarez Gutierrez, de José y Herminia, natural y vecino de R. Abajo.

87, Bernardo Cuervo Suarez, de Modesto y Jesusa, natural y vecino de Cudillero.

88, José Fernandez Alvarez, de

Ramón y María, natural y vecino de Cudillero.

San Esteban, 28 de Mayo de 1924.—Francisco Alvarez.

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldia de Proaza.

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno durante este cuatrimestre.

Sesión extraordinaria del día 8 de Abril.

Se da lectura del Real decreto de 28 de Marzo sobre constitución de Ayuntamientos.

Se constituye éste con arreglo a dicha Soberana disposición.

Sesión del día 9.

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se procede a designar los señores que compondrán las Comisiones informativas.

Se acuerda celebre sesión el pleno el día 20 de Mayo.

Se dispone por el Sr. Alcalde celebre sesión la Comisión permanente los jueves en primera convocatoria y los sábados en segunda.

Sesión del día 19

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se designa al concejal D. José Fernandez Tuñón, para el cargo de vocal de la Junta municipal del Censo electoral.

Sesión del día 13 de Mayo.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dase lectura del Real decreto de 9 del corriente referente a sus-pensión del impuesto de consumos, y se acuerda dirigirse al Excelentísimo Sr. Encargado del Ministerio de Hacienda, en súplica de autorización para suprimir dicho impuesto desde primero de Julio próximo, acordándose también los substitutos del mismo y dando lectura de las Ordenanzas formadas para la exacción de los arbitrios que son aprobadas y tendrán un año de duración.

Sesión ordinaria del día 20

Se lee y aprueba el acta anterior.

Se da cuenta de las de este Ayuntamiento siendo aprobadas.

Se da cuenta de renuncia que presenta de su cargo de concejal, D. Oliverio Garcia Garcia, acordándose admitirla.

Lectura de los acuerdos tomados por la Comisión permanente, que son aprobados por el pleno.

Dirigirse al Sr. Presidente de la Junta reformadora del poder judicial en súplica de que se cree en esta villa un partido judicial.

Presenta el concejal Manuel Alonso Sanchez, la renuncia de los cargos de concejal y segundo Teniente de Alcalde, no admitiéndose dicha renuncia.

Celebrar sesión ordinaria en el próximo cuatrimestre el día 20 de Septiembre.

Dar por terminado el periodo de sesiones de este cuatrimestre y que se reúna el pleno en sesión extraordinaria tan pronto se termine el pla-

zo de exposición del proyecto de presupuesto pendiente de publicación en el BOLETIN OFICIAL

Sesión extraordinaria del día 26. Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se designa al concejal D. Espe-sipo Alvarez Ibarra para desempeñar en la Junta municipal del Censo electoral, el cargo de concejal substituto del vocal nombrado en 19 de Abril último.

Sesión del día 7 de Junio

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1924 a 1925.

Siendo aprobado tras breve discusión.

Se acuerda señalar en cuatro pesetas el jornal medio de un bracero a efectos de sextaferias.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. General Gobernador civil de esta provincia a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Proaza, a 13 de Junio de 1924.—El Secretario, Rogelio Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Bernardino A. Ibarra.

R. al núm. 2.521

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

Secretaría de Gobierno.

Anuncio.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día dieciseis del actual, acordó declarar vacantes los siguientes cargos:

Juez municipal de Parres.
Juez municipal de Coaña.
Juez municipal de El Franco.
Juez municipal de Ponga.
Juez municipal de Cabañaquin ta
Juez municipal de Caravia.
Juez municipal de Castropol.
Juez municipal de Tapia.
Juez municipal suplente de Castropol, y Fiscal municipal de Navia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes a los expresados cargos, presenten sus instancias debidamente documentadas, dentro del plazo legal con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre último.

Oviedo, 20 de Junio de 1924.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez

R. al núm. 2.603

Juzgado de Collanzo (Aller).

D. Antonio Gonzalez Alvarez, Juez municipal de Collanzo-Aller.

Al público hace saber: Que para hacer pago a D. Valentin Cortes Riego, vecino de Felechosa, en este término, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y treinta y cinco céntimos y el interés legal a contar desde el cinco de Abril último, que le adeuda D. José Suarez Muñoz, de

la misma vecindad, se saca a pública subasta por término de diez días y de la propiedad del referido deudor la finca siguiente:

Una casa de habitación, sita en el casco del referido pueblo de Felechosa, que ocupa una superficie de ocho metros de frente y nueve de fondo y se compone de cuadra y portal en el entresuelo, cocina y demás departamentos en el piso principal y sobre todo el desban; linda por la derecha saliendo con casa de José Fernandez y por los demás puntos calles. No está afecta a ninguna hipoteca, censo, ni gravamen y está tasada en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día cinco de Julio próximo, a las catorce en este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la misma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y que a instancia del acreedor se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, cuya falta se suplirá por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria despues del remate.

Dado en Collanzo, a veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Gonzalez.—Por su mandado, Francisco Diaz Tejón.

R. al núm. 2.583

Juzgado de Pola de Siero

Emilio María Solís Berros, Secretario del Juzgado de primera Instancia de Pola de Siero y su Partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

Vistos por el Sr. D. Juan García Gavito, Juez de primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Luis Gonzalez del Campo, en nombre y representación de D. Justo Rodríguez Fernandez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Noreña, defendido por el Letrado D. Joaquín Suarez Fonseca, contra D. José Fueyo García y D.^a Regina Fueyo, también mayores de edad, viudos, abradores y vecinos de Riaño, en el concejo de Langreo y de Santa Marina, en este de Siero, respectivamente, representándose la D.^a Regina, así propia y a sus hijos menores de edad, y por la rebeldía de dichos demandados los estrados del Juzgado, sobre reclamación de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, mas el interés de esta suma, regulado a razón

del cinco por ciento anual desde la presentación de la demanda.

Fallo.

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Gonzalez del Campo, en nombre de D. Justo Rodríguez Fernandez, debo condenar y condeno a los demandados D. José Fueyo García y D.^a Regina Fueyo, ésta última por sí y en representación de sus hijos menores de edad, a que tan pronto ésta sentencia sea firme, abonon al actor D. Justo Rodríguez Fernandez, la cantidad de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas, más los intereses de esta suma al cinco por ciento anual desde la presentación de la demanda, imponiéndoles además el pago de todas las costas causadas.

Y en atención al estado de rebeldía en que se encuentran los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García Gavito.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. José Fueyo García y D.^a Regina Fueyo, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Pola de Siero, a siete de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Emilio María Solís.—V.^o B.^o Juan García Gavito.

R. al núm. 2.888

Juzgado de Tineo

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Tineo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

En la villa de Tineo, á quince de Octubre de mil novecientos veintitrés, el Sr. D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por D. Vicente Alonso García, labrador, vecino de Tuña, representado por el Procurador D. Celestino García Gonzalez, y defendido por el Letrado D. Manuel García Fernandez, para litigar con D. Manuel Llanos Torre, también vecino de Tuña, y que no ha comparecido, en demanda ordinaria sobre aprovechamientos que éste viene haciendo en los términos de los montes comunes del pueblo de Tuña, habiendo sido también parte en representación del Abogado del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

Fallo:

Que debia declarar y declaro haber lugar á la demanda y en su consecuencia que el actor D. Vicente Alonso, tiene derecho á gozar de los beneficios que la Ley concedo á los declarados po-

bres en sentido legal, para litigar con D. Manuel Llanos Torre, en demanda contra el mismo, sobre cerramiento que hizo en los montes comunes de Tuña y en todas las incidencias á que diese lugar dicho litigio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado á medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se solicitare por el actor, dentro de tercero día, la notificación en persona, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Navarro de Palencia.—Rubricado.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Patricio Gonzalez.—Rubricado.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, á veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 2.567

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se los fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LLANA FERNANDEZ, César, hijo de José y de Consuelo, natural de Entrabaguas, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, de 21 años de edad, caso do, mecánico, estatura 1,691 metros y 81 centímetros de perímetro torácico, pelo castaño, cejas negras, ojos azules, nariz regular, barba naciente, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, tiene varios lunares en el rostro, sabe leer y escribir, domiciliado últimamente en Gijón, soldado de Infantería de Marina, procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de 60 días ante el Juez instructor del 2.^o Regimiento del Cuerpo, don Jesús Pisos y Troche, en el cuartel de Dolores de Ferrol.

2.481

FRAGA, Rafael, hijo de Elvira, natural de Vegadeo, Ayuntamien-

to de idem, provincia de Oviedo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 6.^o Regimiento de Zapadores Minadores D. Benito Sanz del Pozo, residente en esta Plaza, Oviedo.

2.513

PERDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE ONIS

En poder del depositario de ganados mostrenco en este concejo, se encuentran las caballerías que á continuación se expresan:

Una potra de dos años, color castaño, con una estrella grande y corrida, forma de corazón, cabos negros y cola un poco recortada, alzada seis cuartas.

Otra potra de cuatro años, torquilla, alzada seis cuartas y media.

Lo que se anuncia á fin de que los que se consideren dueños, puedan pasar á recogerlas previo pago de gastos y daños, pues transcurridos quince días serán enajenadas en pública subasta.

Onis, 21 de Junio de 1924.—El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 2.556

DE PONGA

En el corral del pueblo de Viego, en este concejo, se hallan detenidos los animales siguientes:

Un caballo, rojo claro, con pintas blancas en los dos costados, herrado, de siete cuartas próximamente.

Una yegua, roja clara, con una estrella en la frente, de seis cuartas aproximadamente.

Otra roja, de crin larga, de seis cuartas.

Otra negra, parida, con una potra negra de la misma estatura que la anterior.

Un potro negro de la misma estatura.

Un potro entero, calzado de la pata izquierda, su color negro, de seis cuartas de alzada.

Un caballo, castaño, tuerto del ojo izquierdo.

Un potro, percherón, entero, negro, de cola y crin ablandadas.

Una yegua, roja-careta, de cola corta, calzada de tres patas.

Un caballo, atordado-estrellado.

Un caballo, rojo, cola corta, con pintas blancas en los dos costados.

Una yegua, castaño oscura, marcada N. y A., y un potro quinceno, estrellado, calzado de las patas traseras.

Una yegua, castaña, marcada E. y G.

Un potro, negro, quinceno, calzado de las patas traseras.

Una yegua, castaña oscura, de cola larga, y un potro, quinceno, cola larga.

Lo que se hace saber al público, á fin de que los dueños pasen á recogerlos previo el pago de los gastos que causen en el pueblo de Viego.

Ponga, 22 de Junio de 1924.—El Alcalde, M. Yarzabal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.